Año de 1967 Viernes 29 de Diciembre Núm. 156

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 id.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

3896

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Cordel Leonés», en un tramo de 120 metros de longitud aproximadamente, contados a partir de la zona de la Carretera de Coca a Santiuste de San Juan Bautista, sita en el término municipal de Coca.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 6 de febrero de 1968, a las 10 de la mañana.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería que representará a la Administración.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Segovia, 21 de diciembre de 1967.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

3892

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado ovino, existente en el término municipal de Yanguas de Eresma, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cijas de don Honorato Matute Revenga, señalándose como zona infecta las cijas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 19 de diciembre de 1967.

El Gobernador Civil.

3893

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado porcino, existente en el término municipal de Mozoncillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Andrés Herranz Alvarez y otro, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 19 de diciembre de 1967.

El Gobernador Civil

3894

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de spticemia hemorrágica, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado porcino existente en el término municipal de Garcillán, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Leonor Martín y otros, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de diciembre de 1967.

El Gobernador Civil.

3904

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado bovino, existente en el término municipal de Hontoria, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Alfonso Cañas, señalándose como zona infecta los establos de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de diciembre de 1967.

El Gobernador Civil

3905

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las características catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria de los términos municipales de Donhierro y Jemenuño después de finalizado el plazo de exposición al público y haber atendido favorablemente cuantas reclamaciones se presentaron.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, en un plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Directos y por conducto de esta Jetatura.

Segovia a 26 de diciembre de 1967. El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

3861

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO TEXTIL

Visto el expediente sobre revisión del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial del Comercio Textil, y

Resultando: Que con fecha 7 de julio de 1967 tuvo entrada en esta Delegación oficio del Delegado Provincial de Sindicatos remitiendo el citado Convenio Colectivo Sindical revisado, informando al propio tiempo favorablemente su aprobación.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre la revisión del citado Convenio, cuyas estipulaciones establecen mejoras de interés para los productores afectados, que justifican la aprobación del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, estimándole ventajoso para el sector laboral a que afecta.

Considerando: Que la interpretación de los Convenios corresponde a la autoridad laboral que los aprueba por medio de Resolución fundamentada y recurrible; su vigilancia, al Cuerpo de Inspección, y las acciones contenciosas a la Magistratura de Trabajo según determinan los artículos 26 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Comercio Textil, de esta provincia, cuyas cláusulas revisadas son las siguientes:

1.ª—El artículo 8.º del Convenio queda modificado en el sentido de que los sueldos y salarios y los premios de antigüedad se aumentan en un treinta y cinco por ciento.

2.ª—Se modifica el artículo 56 de la Reglamentación Nacional de Comercio respecto a vacaciones, quedando redactado en la forma siguiente:

a) De uno a cinco años de antigüedad en la empresa: 15 días de vacaciones.

b) Con cinco años y menos de diez: 20 días.

c) Con diez años y menos de quince: 25 días.

d) De quince años en adelante: 30 días.

3.ª—Se modifica el artículo 57 de la Reglamentación Nacional de Comercio en el sentido de suprimir en su totalidad el párrafo 4.º de dicho artículo, quedando sustituido por la siguiente redacción: «En su consecuencia, en caso de enfermedad debidamente autorizada por el Seguro Obligatorio de Enfermedad, la Empre-

sa completará las prestaciones obligatorias del enfermo, hasta el importe íntegro de sus remuneraciones de Convenio, por el tiempo hasta el límite de un año, en período continuo o discontinuo, aunque haya sido sustituido».

4.ª—La revisión de este Convenio entrará en vigor el primero de agosto de 1967 y terminará su vigencia, el 31 de marzo de 1969; por tanto, comenzará a regir cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, con efectos retroactivos desde el 1.º de agosto de 1967.

5.ª—Las mejoras concedidas en el presente Convenio, no repercutirán en la elevación de los precios.

6.ª—En lo no revisado sigue en vigor el Convenio Colectivo del Comercio Textil de 10 de agosto de 1963, revisado el 19 de octubre de 1965 según norma de obligado cumplimiento publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 127 de fecha 22 de octubre de 1965.

La tabla de salarios revisados es la siguiente:

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	N.º	Cuatrianios
GRUPO I					
Ingeniero y licenciados	7.492	7.492	7.492	4	351
Ayudantes técnicos	6.142	6.142	6.142	4	351
Practicantes	4.927	4.927	4.927	4	229
GRUPO II					
Jefe de personal	6.210	6.075	5.737	4	351
Jefe de ventas	6.210	6.075	5.737	4	351
Jefe de compras	6.210	6.075	5.737	4	351
Encargado general	6.210	6.075	5.737	4	351
Jefe de almacén	5.737	5.332	4.927	4	256
Jefe de sucursal	5.737	5.332	4.927	4	256
Jefe de grupo	5.332	4.927	4.590	4	216
Jefe de sección	5.062	4.792	4.522	5	148
Encargado de establecimiento vendedor, comprador		4.725	4.421	5	148
Viajante	4.792	4.590	4 353	5	141
Corredor de plaza	4.725	4.522	4 252	5	135
Dependiente de 25 años	4.590	4.421	4.117	5	135
Dependiente de 22 a 25 años	3.780	3.611	3.273	—	—
Ayudante	3.105	3.037	3.037	—	—
Dependiente mayor, 10 por 100 más que el mayor de 25 años.					
Aprendiz de primer año	1.215	1.215	1.215	—	—
Aprendiz de segundo año	1.687	1.485	1.316	—	—
Aprendiz de tercer año	1.957	1 680	1.680	—	—
Aprendiz de cuarto año	2.632	2.463	2.295	—	—
GRUPO III					
Jefe administrativo	6.682	6.682	6.682	4	351
Jefe de sección	5.332	5.332	5.332	4	216
Contable, cajero, taquimecanógrafa en idioma extranjero	4.792	4.792	4.792	4	216
Oficial administrativo	4.185	4.185	4.185	5	182
Auxiliar administrativo	3.105	3.037	3 037	5	135
Aspirantes:					
De 14 a 16 años	1.923	1.923	1.923	—	—
De 16 a 18 años	2.565	2.565	2.565	—	—
Auxiliar de caja:					
De 16 años	1.680	1.680	1.680	—	—
De 18 años	2.936	2.936	2.936	—	—
De 20 años	3.037	3.037	3.037	—	—
De 22 años	3 105	3.105	3.105	—	—
De 25 años	3.253	3.253	3.253	—	—
De más de 25 años	3.253	3.253	3.253	5	135
Si cobra ventas a crédito, 10 por 100 más, siempre que exijan la realización de operaciones administrativas elementales.					
GRUPO IV					
Dibujante	6.176	5.352	5.352	5	351
Escaparatista	5.467	4.860	4 860	5	283
Rotulista	5.089	4.590	4.590	5	216
Cortador	4.941	4.590	4.590	5	216
Ayudante de cortador	4.036	3.537	3.537	5	141
Profesionales de oficio:					
De primera	4.185	4.036	4.036	5	135
De segunda	4.036	3.867	3.867	5	135
Ayudante de oficio	3.456	3.456	3.456	5	108
Capataz	4.007	3.948	3.948	5	135
Mozo especializado	3.618	3.618	3.618	5	108
Telefonista	3.105	3.105	3.105	5	108
Mozo	3.273	3.273	3.273	5	108
Envasadora o embaladora	3.037	3.037	3.037	5	108
Repasadora de medias	3.037	3.037	3.037	5	108
Cosedora de sacos	3.037	3.037	3.037	5	108
GRUPO V					
Conserje	3.780	3.611	3.611	5	135
Cobrador	4.016	3.827	3.827	5	135
Vigilante o sereno, ordenanza y portero	3.253	3.253	3.253	5	135
Personal de limpieza por horas	13,16	13,16	13,16	—	—

Segovia, 17 de noviembre de 1967.—El Delegado de Trabajo, *Federico A. Villalobos.*

SUBASTAS

3888

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta urgente de maderas

Desiertas la primera y segunda subasta de maderas del monte de estos propios, año forestal 1967-68, se anuncia una tercera subasta para el día 15 del próximo mes de enero y año 1968, con la rebaja del 15 por 100 de su tasación, o sea en la cantidad de 77.926,47 pesetas, admitiéndose proposiciones hasta las 11,45 horas de dicho día y todos los días laborables, hasta su celebración.

Para más detalles, ver anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 132, de 3 de noviembre pasado.

Villeguillo, 23 de diciembre de 1967. El Alcalde, M. Miranda.

3897

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de obras

Es objeto de subasta la realización de la obra en este pueblo de Navalilla (Segovia) del saneamiento de su población, bajo el tipo de tasación de un millón doscientas sesenta y siete mil doscientas treinta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos a la baja.

El plazo para la realización de dicha obra será de dieciocho meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva y será abonada mediante certificación de obra realizada expedida por el Ilmo. señor Ingeniero Director de dicha obra.

Los pliegos de condiciones, en unión de las memorias, proyectos, planos y demás elementos que convenga conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en depositaría municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de veinticuatro mil ocho pesetas a que ascienden los tantos por cientos del importe de la subasta y el adjudicatario presentará como garantía definitiva, cuarenta y ocho mil diecisiete pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente, al en que se cumplan veinte, a contar desde el inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», fecha 23 de diciembre de 1967.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Si quedara desierta esta subasta, por falta de licitadores, se celebrará la segunda, transcurridos diez días hábiles siguientes a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provincia de ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo, la obra de saneamiento de esta población de Navalilla (Segovia), anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a los planos, memorias, presupuesto y pliego de condiciones formulados al efecto en esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma.)

Navalilla, 10 de diciembre de 1967. El Alcalde, Teodoro Díez.

3898

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Se pone en conocimiento del público, que por D. Manuel Quevedo Marinero, vecino de esta villa, como Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa de Viviendas «Santa Clara», se ha presentado en este Ilmo. Ayuntamiento un Plan Parcial de Urbanización de la zona o polígono denominado «La Resina», que suscribe el Arquitecto don Fernando Cervero Barbolla, y que modifica el Plan de Ordenación Urbana de esta villa, aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Dicho proyecto de reforma presentado, fue aprobado en principio, por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día 20 del actual.

Antes de someterle a la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Urbanismo, para su aprobación definitiva, se hace público que dicho proyecto, con los documentos que lo integran, planos, memoria, ordenanzas, etc. queda expuesto al público por espacio de un mes, a partir de esta fecha, para que quienes puedan tener interés en el mismo o sentirse perjudicados por sus trazados, puedan presentar las oportunas reclamaciones ante esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 21 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3866

MATABUENA

Aprobados por el Ayuntamiento de este pueblo las liquidaciones de los presupuestos extraordinarios que a continuación se detallan, quedan expuestos al público juntamente con los documentos que los integran, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos que prevee la Ley de Régimen Local, a saber:

1.º Liquidación del presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de abastecimiento de agua a Matabuena y sus barrios, 1.ª etapa.

2.º Liquidación del presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de reparación casa Médico y Clínica en su 1.ª fase.

3.º Liquidación del presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de reparación casa Médico y Clínica en su 2.ª fase.

Matabuena, a 18 de diciembre de 1967.—El Alcalde, José-Luis Gómez.

3875

FUENTE DE SANTA CRUZ

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el Servicio Sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuente de Santa Cruz, 20 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Isvhaam Rogero.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga. 8